ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las dieciocho horas treinta minutos del cuatro de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los proyectos de resolución de las solicitudes de facultad de atracción **SUP-SFA-54/2018** y **SUP-SFA-55/2018**.

En uso de la voz, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en las solicitudes de facultad de atracción **SUP-SFA-54/2018** y **SUP-SFA-55/2018**, expuso la fundamentación y motivación de los proyectos de resolución, en los que propone lo siguiente:

SUP-SFA-54/2018
PRIMERO. No procede acoger la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior, formulada por Guadalupe Gómez Hernández.
SEGUNDO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es **competente** para conocer del presente medio de impugnación, a través del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.
En consecuencia, devuélvase a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior el expediente, para los efectos del registro y turno correspondientes.

SUP-SFA-55/2018
PRIMERO. No procede acoger la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior, formulada por Marcos Ruíz López.
SEGUNDO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es **competente** para conocer del presente medio de impugnación, a través del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.
En consecuencia, devuélvase a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior el expediente, para los efectos del registro y turno correspondientes.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO